

**RESOLUCIÓN N° E1236**

**SANTIAGO, 05 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se ha suscrito contrato de prestación de servicios, entre Chec Chile SpA., RUT 76.264.339-1, en adelante Chec Chile, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicho contrato de prestación de servicios ha sido suscrito, por parte de Chec Chile SpA., por don Qi Zheng, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública de Protocolización, de fecha 12 de septiembre de 2022, Repertorio N° 30.756/2022 y Protocolización N° 1.024, y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022
3. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Análisis técnico contractual del reclamo asociado al contrato: Reconstrucción y habilitación del Puerto de San Vicente".
4. Que, por la época de suscripción del acuerdo, se contempló el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
5. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el contrato suscrito por Chec Chile SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que el servicio de Chec Chile SpA., pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) por el contrato el monto total de UF 2.394.
3. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el contrato que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
4. Los respectivos instrumentos en que consta en el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP